



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 029-2019-GRA/CR.

Huaraz, 08 de Febrero del 2019.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 07 de Febrero del 2019, la Convocatoria N° 002-2019-SO-GRA/CD, el **PEDIDO** del Consejero Regional por la Provincia de Huaraz, **Alexander Wilson Celedonio Gargate** y el Primer **PEDIDO** del Consejero Regional por la Provincia del Santa Rubén Esteban Sandoval Calvo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, dispositivo concordante con los Artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "**El Consejo Regional** es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas" el Inciso k) del Artículo 15° de la acotada Ley de las Atribuciones del Consejo Regional prescribe: "**Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional**" y el Inciso a) del Artículo 37° de la acotada Ley señala que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5°, el Inciso a) del Artículo 13° y el Inciso k) del Artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Consejero Regional por la Provincia de Huaraz, **Alexander Wilson Celedonio Gargate**, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** conforme establece el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante **ACUERDO DE CONSEJO: Exhortar al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash solicitar la firma de Convenio con el Ministerio de Salud – MINSA para la Elaboración de los Proyectos de Inversión, Elaboración de los Expedientes Técnicos y la Ejecución de las Obras del Hospital "Víctor Ramos Guardia" de Nivel III -1 de Huaraz y el Hospital "La Caleta" de Chimbote;**

Que, el Artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, prescribe que el **Consejo Regional de Ancash** es el Órgano Supremo del Gobierno Regional de Ancash, el Artículo 9° señala que el Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador, asimismo en su Artículo 10° dispone que el Consejo Regional es la Máxima Asamblea Deliberativa; en ese contexto, la **Competencia del Consejo Regional de Ancash**, emitir **Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del*

GRA/CR





Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Regional por la Provincia de Huaraz, **Alexander Wilson Celedonio Gargate**, sustenta su Pedido ante el Pleno del Consejo Regional, por otra parte, los Consejeros Regionales pueden adherirse al pedido conforme estable el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional; en ese sentido, el Consejero Regional por la Provincia del Santa **Rubén Esteban Sandoval Calvo**, en la Estación **PEDIDOS**: Exhortar al Gobernador Regional de Ancash agilizar los trámites para la compra del Terreno del Hospital "La Caleta" de Chimbote y se subsane el Saneamiento Físico y Legal del Hospital "Víctor Ramos Guardia" de Huaraz; luego de una serie de intervenciones y propuestas por los Miembros del Consejo Regional, el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **MAYORÍA** Calificada y un voto en contra; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** EXHORTAR, al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash solicitar la Firma de Convenio con el Ministerio de Salud – MINSA para la Elaboración de los Proyectos de Inversión, Elaboración de los Expedientes Técnicos, subsane el Saneamiento Físico y Legal y, la Ejecución de las Obras del Hospital "Víctor Ramos Guardia" de Huaraz y del Hospital "La Caleta" de Chimbote. Asimismo agilizar los trámites para la compra del Terreno del Hospital "La Caleta" de Chimbote.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, de conforme a Ley.

#### **POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
Jorge Antonio Noriega C.  
CONSEJERO DELEGADO